

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA  
DECRETO EXENTO N° 14668

CALBUCO,

24.01.2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N°8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales.

según Folio N° \_\_\_\_\_ Orden N° \_\_\_\_\_, por valor de \_\_\_\_\_,  
y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO:

BALTAZAR

AUTORIZASE a Don(a)

ENRIQUE CAPELLAN ALMONACID, C.I. N° \_\_\_\_\_ PDTE. "COMITÉ DE

TRABAJO CAPILLA SANTA ANA", SECTOR DE LLAICHA.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR..

SEDE COMUNITARIA.

en el local

SECTOR DE LLAICHA.

ubicado

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 16.00 horas del día SABADO 27--- hasta 01.00 horas del día DOMINGO 28 de DICIEMBRE de 2014.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA

DE CARABINEROS DE CALBUCO.

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL

CSF//LVV/ADM.

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros
- 3.- Rentas y Patentes.
- 4.- Secretaria.
- 5.- Control.
- 6.- Of. Partes.



CAROLA SANCHEZ FIGUEROA

ALCALDE DE CALBUCO(S)